



La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en observancia a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11, fracción IX; y 34, fracciones I, III y XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado por los artículos 1º; y 7º, fracciones I, II y XIV, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1º; 2º; 61, fracciones I, IX, X y XXIV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; emite la presente:

CONVOCATORIA

A compañías aseguradoras y/o representantes con cédula profesional expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ó que estén registrados ante la CNSF, para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA 002/2014 "SEGURO DE VIDA"** de conformidad con las siguientes:

BASES

Estarán disponibles en www.asej.gob.mx (link superior derecho **transparencia, Artículo 8º, fracción V, inciso q), Licitaciones, 2014**, y finalmente **Licitación 002/2014**, o en la Dirección General de Administración, del 29 (Veintinueve) de abril al 08 (Ocho) de mayo de 2014 (Dos mil catorce).

Todos los actos de esta Convocatoria son de carácter público y tendrán verificativo en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, Col. Moderna, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, teléfono 36794500 ext. 1145.

Los interesados en participar en esta licitación pública, deberán cumplir con los requisitos que se establecen a continuación.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Término para registro: Hasta un día antes de la PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LOS 2 SOBRES.



Presentar en la Dirección General de Administración original y copia simple del “**ANEXO A**” y “**ANEXO B**” donde se le sellará de recibido en su copia y se asentará la fecha y hora de presentación así como el nombre de quien recibe.

Posteriormente deberán inscribirse también dentro del padrón de proveedores de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco o actualizar su expediente (en caso de ya haberse registrado antes). **Nota para interesado:** apercibido que en caso de incumplir con lo anterior, quedará descalificado de la presente licitación.

Inscripción al Padrón de Proveedores: Los interesados en participar deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, en original y copia simple, firmadas todas y cada una de las hojas, que a continuación se solicitan:

1.1 Original y copia simple del acta constitutiva de la empresa (tratándose de personas jurídicas); acta de nacimiento (tratándose de persona física).

1.2 Original y copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (tratándose de personas jurídicas).

1.3 Original y copia simple de identificación vigente con fotografía del interesado (tratándose de personas físicas), o del representante legal (tratándose de personas jurídicas). Sólo se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

1.4 Comprobante de domicilio vigente.

1.5 Original y copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o del documento análogo emitido por la autoridad fiscal mexicana.

1.6 Presentar currículum de sus actividades profesionales o empresariales, en el que se incluyan referencias comerciales y otros datos que, sin detrimento del secreto profesional o industrial que las leyes exigen, puedan brindar a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, información relacionada con los giros que el interesado desarrolla, sus alianzas o filiaciones con otras empresas nacionales o extranjeras, sus operaciones en los mercados jaliscienses, sus



principales clientes, los certificados y reconocimientos que haya recibido, su registro en los padrones de proveedores de otras entidades públicas, y la mención de la procedencia o, en su caso, del grado de integración regional de los productos que ofrece.

1.7 Comprobante de declaración anual patrimonial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.8 Original y copia de la cédula profesional expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ó que estén registrados ante la CNSF, y acreditar que posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en la presente convocatoria.

Si a juicio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información contenida en el sobre fuese confusa o incompleta, se requerirá al participante para que dentro del término de TRES DÍAS NATURALES posteriores a la fecha en que le sea notificada esta circunstancia, la aclare o complete. En caso contrario, su propuesta se tendrá por no presentada. Una vez cumplido lo anterior, se le entregará la **solicitud de inscripción al padrón de proveedores**, misma que deberá llenar y presentar para que se le regrese una copia sellada, que servirá de comprobante de registro en el padrón de proveedores.

2. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

El Seguro de Vida Institucional para el personal de la Convocante es una prestación para los trabajadores que estén en activo o gocen de licencia médica, así como al personal de honorarios asimilables a salarios y honorarios profesionales, la cual cubre al 100% del personal elegible y es pagada en su totalidad por la Convocante conforme a los siguientes términos y condiciones:

2.1 COLECTIVIDAD ASEGURADA

Todos los servidores públicos que laboran en la Convocante, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de



la vigencia de la póliza y, posteriormente, de la fecha de ingreso a la Entidad, ya sea que estén activos o gocen de licencias medicas o incapacidad temporal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se incluye en este seguro al personal que labore por honorarios profesionales.

2.2 RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS CUBIERTAS CONCEPTO PERSONAL ACTIVO O CON LICENCIAS MÉDICAS

RIESGOS, SUMAS Y PERSONAL ASEGURADO

CONCEPTO	PERSONAL ACTIVO O CON LICENCIA MÉDICA
Fallecimiento por cualquier causa.	20 meses de percepción ordinaria bruta mensual correspondiente al sueldo de Auditor de Legalidad. Excepto del Auditor Superior, Auditores Especiales, Directores Generales y Directores de Área, ya que estos serán conforme a su percepción ordinaria bruta mensual.
Incapacidad total y permanente.	20 meses de percepción ordinaria bruta mensual correspondiente al sueldo de Auditor de Legalidad. Excepto del Auditor Superior, Auditores Especiales, Directores Generales y Directores de Área, ya que estos serán conforme a su percepción ordinaria bruta mensual.
Apoyo para gastos funerarios.	\$25,000.00 M.N. (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo para gastos funerarios adicionales a la suma asegurada.
Separación de la colectividad	Los asegurados que causen baja de la institución tendrán derecho a adquirir su seguro individual, sí así lo solicitan dentro de los siguientes 30 días, sin hacer examen médico y considerando su suma asegurada básica.
"ANEXO C"	Listado de personal a asegurar.

2.3 CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA:

- Se cubre bajo convenio expreso a los participantes que practiquen la aviación particular cuando sus actividades así lo requieran.
- La suma asegurada será liquidada a los beneficiarios designados en los consentimientos especiales que tiene la Convocante y en caso de no contar con éste, se respetarán los que tengan firmados con aseguradora anterior.
- En el caso de que no existiera designación de beneficiarios, la obligación de la aseguradora persistirá con los beneficiarios hasta en tanto la autoridad determine la sucesión del trabajador.



- Se elimina la cláusula de enfermedades preexistentes del beneficio de Invalidez Total y Permanente.
- Para efectos del siniestro de Incapacidad Total y Permanente, se considerará como fecha del siniestro la fecha en que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social la constancia de Incapacidad Total y Permanente. Al trabajador que le expida su constancia el Instituto Mexicano del Seguro Social no se le opondrá ninguna exclusión para el pago, independientemente de las causas que originaron dicha incapacidad, por lo que en este acto, la aseguradora renuncia a cualquier exclusión que se oponga al pago de esta cobertura.
- La suma asegurada deberá ser la solicitada a cada persona sin que exista restricción en ese sentido, por lo que no se aceptarán exámenes médicos a ningún integrante del grupo.
- Se conviene en reconocer la antigüedad generada con otra(s) aseguradora(s) para el grupo.
- La presente póliza no estará sujeta a restricción alguna, ya sea en atención a la residencia, a la ocupación, a los viajes y en general, al género de vida de los asegurados.

2.4 DEFINICIONES:

Se entenderá por invalidez total y permanente la pérdida total de facultades o aptitudes de una persona, cuyo origen sea derivado de un accidente o enfermedad que lo imposibiliten para desempeñar su trabajo habitual, de una manera total y permanente u otro compatible con actitudes, conocimientos y su posición social, así mismo se considera como tal, la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de ambas manos, ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo. Para los efectos de este beneficio se entiende por pérdida de las manos, la mutilación, anquilosamiento o pérdida de la funcionalidad motriz total a nivel de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella (a nivel de la muñeca o arriba de ella), y para pérdida del pie, la mutilación completa, anquilosamiento o pérdida de la funcionalidad motriz total desde la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella. Se excluye de este beneficio la derivada de:

a) Lesiones originadas por accidentes ocurridos por culpa grave del asegurado por encontrarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de alucinógenos o drogas no prescritas por un médico titulado;



b) Lesiones que el asegurado se ocasione intencionalmente o como resultado de un intento de suicidio.

2.5 ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:

La póliza será auto-administrada, por lo que la Convocante no reportará altas y bajas durante el periodo de vigencia, comprometiéndose la Aseguradora a asegurar a todo el personal en activo. Al término de la vigencia, se efectuará un ajuste por altas y bajas, utilizando la siguiente fórmula:

$$AN = CP \times (SAF - SAI) \times 0.5$$

DONDE:

AN = AJUSTE ANUAL

CP = CUOTA PROMEDIO DEL GRUPO

SAI = SUMA ASEGURADA GLOBAL INICIAL

SAF = SUMA ASEGURADA GLOBAL FINAL

2.6 SEPARACION DE LA COLECTIVIDAD

Los asegurados que causen baja de la institución tendrán derecho a adquirir su seguro individual, sí así lo solicitan dentro de los siguientes 30 días, sin hacer examen médico y considerando su suma asegurada básica, en cualquiera de los planes individuales de seguro en que opere la Aseguradora, con excepción del seguro temporal y sin incluir el beneficio de Incapacidad total y permanente. La suma asegurada será igual o menor a la que se encontraba en vigor al momento de la separación. Tratándose de personal Jubilado, se atenderá conforme al punto específico estas bases.

2.7 PAGO DE SUMA ASEGURADA

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se acredite la ocurrencia del siniestro.

Para tal efecto, el o los beneficiarios deberán entregar la documentación siguiente:



- a) Solicitud de pago del o de los beneficiarios;
- b) Designación de beneficiarios original;
- c) Copia certificada del acta de defunción del asegurado;
- d) Comprobante de domicilio del o de los beneficiarios;
- e) Constancia de baja del servicio activo del asegurado ante Pensiones del Estado, expedida por la Convocante;
- f) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del o de los beneficiarios; y
- g) En caso de muerte violenta, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público.

Para el pago de la suma asegurada por incapacidad total y permanente del asegurado, se deberá entregar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de pago del asegurado;
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado;
- c) Comprobante de domicilio del asegurado;
- d) Comprobante del último pago de sueldo del asegurado; y
- e) Constancia del dictamen de incapacidad total y permanente, expedida por Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.8 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS

La Aseguradora pagará de inmediato por una sola vez a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiario(s) de acuerdo a la última designación que firmará el Asegurado, la cantidad de \$25,000.00 M.N. (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo para gastos funerarios **adicionales a la suma asegurada.**

2.9 ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará por una sola vez a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiario(s) de acuerdo a la última designación que firmará el Asegurado, hasta el 30% de la suma asegurada contratada para la cobertura de fallecimiento como anticipo a cuenta, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la documentación que se cita a continuación:



- a) Solicitud de pago;
- b) Certificado de defunción o copia certificada por el Registro Civil del acta de defunción del asegurado;
- c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) beneficiario(s).

El pago del porcentaje de la cantidad antes mencionada como anticipo de suma asegurada, se otorgará por una sola vez, si son varios los beneficiarios que reclaman el pago de este anticipo se cubrirá, en la misma proporción en que hubiere sido determinada en la designación de beneficiarios formulada por el asegurado a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiaria(s). El pago de anticipo efectuado reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento de la póliza y consecuentemente, la parte proporcional que de aquélla correspondiere, a(l)(los) beneficiario(s) que reclame(n) el presente beneficio.

2.10 RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago de la indemnización a los beneficiarios.

2.11 PARA TODA LA PARTIDA INDEMNIZACIÓN POR MORA

En caso de que la ASEGURADORA, (no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada) incumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Artículo 71, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se obliga a pagar al ASEGURADO, Beneficiario o tercero dañado, una indemnización por mora de conformidad con lo establecido en el Artículo 135 Bis, de la propia Ley, durante el lapso de mora.

2.12 VIGENCIA:

De las 12:01 horas del día 15 (Quince) de mayo de 2014 (Dos mil catorce) a las 12:00 horas del día 15 (Quince) de mayo de 2016 (Dos mil dieciséis).



La Auditoría Superior del Estado de Jalisco podrá cancelar la póliza de Seguro de Vida, mediante previa notificación al proveedor que haya resultado ganador de la presente Licitación Pública, en un tiempo no mayor de 30 (Treinta) días naturales anteriores a la fecha en la que se requiere la cancelación, comprometiéndose el proveedor a efectuar la devolución de la prima no devengada en el momento de la cancelación efectiva.

3. JUNTA ACLARATORIA

Todas las preguntas y aclaraciones que tengan respecto de las bases de esta Licitación Pública, deberán **presentarlas por escrito los días 29 (Veintinueve) y 30 (Treinta) de abril de 2014 (Dos mil catorce) de 9:00 a 15:00 horas**, para que sean respondidas en la Junta Aclaratoria.

JUNTA ACLARATORIA. Se llevará a cabo el **día 02 (Dos) del mes de mayo de 2014 (Dos mil catorce) a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas, del domicilio oficial de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Sólo se responderán las preguntas que hayan sido presentadas por escrito previamente los días señalados en el párrafo que antecede.

Los participantes que no asistan a la Junta Aclaratoria, están obligados a aceptar y acatar las condiciones técnicas que se originen y que quedarán plasmadas en el acta correspondiente, sin que esto sea motivo de descalificación.

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LOS 2 SOBRES: **SOBRE 1 "PROPUESTA TÉCNICA" Y SOBRE 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".**

Se llevará a cabo el **día 08 (Ocho) de mayo de 2014 (Dos mil catorce), a las 11:00 horas**. Se recibirá la propuesta técnica y económica de los participantes registrados y se abrirá únicamente la económica en sesión pública, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, donde se asentará en el acta correspondiente el contenido del sobre. La propuesta técnica se reserva para su análisis y valoración por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.



Los participantes de esta Licitación Pública deberán presentar, en sobre cerrado en forma inviolable, señalando claramente el nombre del participante, nombre de la licitación y el título de cada sobre (**Sobre 1 “Propuesta Técnica”** y **Sobre 2 “Propuesta Económica”**) y se anexará en la carátula del sobre el siguiente texto con la firma autógrafa del representante legal:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el presente sobre contiene los documentos requeridos por la convocante, contenidos en (No. de hojas).”

El sobre que presentará cada participante deberá contener, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, en original, firmadas todas y cada una de las hojas por el representante legal (firma autógrafa), la documentación que a continuación se detalla en **documentos impresos y en un CD en programa word**:

4.1 Especificaciones de los valores agregados, en caso de haberlos.

4.2 Oferta económica considerando lo siguiente:

4.2.1 Fecha de elaboración: DD/MM/AAAA.

4.2.2 Descripción del producto o servicio que se está cotizando.

4.2.3 Cantidad cotizada.

4.2.4 Precio unitario y total de sus partidas, en moneda nacional desglosando antes del precio total, el impuesto al valor agregado (I.V.A.) (en caso de aplicar) y la suma de estos; y demás impuestos desglosados y cualquier otro costo involucrado, por lo que una vez presentada su oferta, no se aceptará ningún costo extra.

4.2.5 Vigencia de la oferta: La vigencia de la oferta deberá estar vigente hasta la fecha en que sean entregados todos los productos adjudicados.

4.2.6 Tiempo de entrega.

4.2.7 Condiciones de venta.

4.2.8 Garantías ofrecidas.

4.3 Señalar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el Auditor Superior del Estado de Jalisco, o el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la



Auditoría Superior del Estado de Jalisco, opten por adjudicar parte de las partidas que se están licitando. El no hacerlo, queda en el entendido de que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

4.4 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS COTIZADOS SON ESPECIALES PARA EL GOBIERNO, POR LO CUAL SON MÁS BAJOS QUE LOS PRECIOS QUE RIGEN EN EL MERCADO.

El participante podrá presentar propuestas de las especificaciones establecidas en estas bases, con características técnicas superiores, como valores agregados, (pero nunca más de una propuesta), sin que esto sea un factor determinante para la decisión del ganador.

Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, es necesario que éstos sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores cada sección y con un índice que indique el número de hoja de la ubicación. Todas las hojas deberán de ir foliadas en el orden solicitado en estas bases.

5. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

El día 12 (Doce) del mes de mayo de 2014 (Dos mil catorce) a las 13:00 horas, se emitirá el fallo de la **Licitación Pública 002/2014 “Seguro de Vida”** y se comunicará por escrito al Auditor Superior del Estado de Jalisco, la propuesta adoptada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su correspondiente validación y publicará el extracto del fallo de adjudicación en la página web: www.asej.gob.mx donde se encuentra publicada la presente convocatoria.

6. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo inmediato de descalificación, la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria.



El Auditor Superior del Estado de Jalisco, resolverá el sentido de cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y sus decisiones serán definitivas e inatacables.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Auditor Superior del Estado de Jalisco, descalificarán a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si incumple con alguno de los documentos, requisitos y características indispensables especificadas en estas bases.
- b) Si incumple con alguna de las especificaciones de los contratos licitados.
- c) Tener antecedentes por incumplimiento o mala calidad de sus productos o servicios como proveedor del Gobierno del Estado y cualquier otra dependencia de gobierno, en los seis meses anteriores al evento.
- d) Aquellos que presenten datos falsos.
- e) Si se comprueba que se le hubieren rescindido dos contratos con alguna entidad o dependencia del sector público, dentro de un año calendario.
- f) Ofrecer un tiempo de entrega mayor al especificado a las bases.
- g) Cuando no estén firmadas las propuestas por las personas legalmente facultadas para ello.
- h) En caso de incumplimiento por lo señalado en el punto 17 (Diecisiete) de las bases de esta Convocatoria.
- i) Ofrecer propuestas parciales de una partida.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de esta licitación, a juicio del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y del Auditor Superior del Estado de Jalisco, se considerará:



- a) Apego a las especificaciones establecidas en estas bases.
- b) La seriedad de la persona física o jurídica que participe.
- c) Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en las bases.
- d) El cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por la empresa participante con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y/o alguna otra dependencia Federal, Estatal o Municipal.
- e) Valores agregados en igualdad de circunstancias y calidades.
- f) El precio ofertado.

En caso de que existan coincidencias en las ofertas económicas presentadas, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, decidirá lo conducente en base al principio de equidad, procurando siempre un mayor beneficio para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o cualquier otro medio que transparente el fallo.

En ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en las evaluaciones.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, se reservan el derecho de analizar las propuestas y determinar el postor que ofrece las mejores condiciones y el mayor beneficio para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con base en el análisis de los criterios de evaluación antes mencionados, tomará en cuenta el cuadro comparativo que se realice y que servirá de fundamento para determinar al ganador de esta licitación pública y emitir el fallo de adjudicación.



8.- CAMBIO O MODIFICACIÓN EN EL CONTENIDO DE LAS BASES

Si existiere algún cambio o modificación a estas bases, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se publicarán vía electrónica a través de la página web: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la presente convocatoria. Por lo cual, **los participantes están obligados de revisar continuamente la página web** antes señalada, por si existiere alguna modificación o aclaración que deba considerar para este concurso.

9. FORMA DE PAGO

La liquidación se realizará en un solo pago, en moneda nacional, contra recepción de los bienes adjudicados, después de haber presentado satisfactoriamente los siguientes documentos en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco: (Lunes, revisión; y los viernes, pagos de 09:00 a 15:00 horas)

- ✓ Factura original electrónica
- ✓ Dos copias de Factura

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, podrá incrementar la cantidad de los productos licitados, dependiendo de las necesidades que surjan de las diferentes áreas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, pero nunca será inferior a las cantidades señaladas en esta Licitación ni las que se señalen en la Junta Única Aclaración de las bases de esta convocatoria. En caso de que esto suceda, se notificará a los proveedores que resultaron ganadores al momento en que se realice el pedido correspondiente.

Cualquier duda o aclaración, deberá ser dirigida a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

10. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

Las pólizas licitadas deberán ser entregadas, a partir de la notificación del fallo al participante ganador de esta Licitación Pública, sin que esta fecha exceda del día 14 (Catorce) del mes de mayo de 2014 (Dos mil catorce), en el domicilio oficial de la Convocante.



11. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición; la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, no asumirá ningún gasto, cualquiera que sea el resultado de éste.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la LICITACIÓN PÚBLICA, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Por causas de interés general o por orden escrita, debidamente fundada y motivada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y por el Auditor Superior del Estado de Jalisco.
- c) Por exceder el techo presupuestal.
- d) Cuando el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Auditor Superior del Estado de Jalisco consideren conveniente, y se vea afectado el patrimonio de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

En caso de ser cancelada la LICITACIÓN PÚBLICA, se notificará vía electrónica a través de la página web: www.asej.gob.mx, donde se publicó la presente convocatoria.

13. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El adjudicatario no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del fallo de adjudicación de esta Licitación Pública, salvo los de cobro que se generen en los términos del fallo de adjudicación.

14. RELACIONES LABORALES



El proveedor, en su carácter intrínseco de patrón personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes o servicios objeto de la presente convocatoria, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, lo que por ningún motivo se considerará patrón a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

15. INCONFORMIDADES.

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 05 (Cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, y se resolverá de acuerdo a lo previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16. ACLARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Auditor Superior del Estado de Jalisco, podrán a su discreción solicitar aclaraciones a cualquier participante a través de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, bajo su más estricta responsabilidad, por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán o permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la proposición, bajo pena de descalificación.

17. DE LA COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DESINCORPORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, EL AUDITOR SUPERIOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior de estas bases, desde el acto de presentación de propuestas y hasta el momento del fallo de adjudicación, los participantes no se pondrán en contacto con: el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Director General de Administración de esta misma institución, ni con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un participante de ejercer influencia sobre el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Auditor Superior del Estado de Jalisco o el Director General de Administración de esta dependencia, en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, provocará de manera inmediata su descalificación de la presente Licitación Pública.

18. INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de que el adjudicatario incumpla en el otorgamiento de las garantías o de las obligaciones pactadas tanto en la licitación como en el fallo respectivo, será causa de rescisión del mismo sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar, en consecuencia, el Auditor Superior del Estado de Jalisco, podrá adjudicar la partida o partidas respectivas al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo (tomando en cuenta el factor precio) que dio origen al dictamen. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, podrán convocar a una nueva licitación si así lo determina conveniente.

El término establecido en el punto 10 (Diez) de estas bases, es improrrogable.

19. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR



El participante seleccionado a quien se le adjudique el fallo, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar el servicio a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas y propiedad intelectual y derechos de autor.

20. APLICACIÓN DE SANCIÓN POR RETRASO:

Se podrá aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el contrato, una pena convencional del 1% del importe del bien o servicio no entregado, por cada día natural de retraso. La sanción máxima será del 10% del monto total, pudiéndose cancelar el pedido una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

21. DERECHOS DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

El Auditor Superior del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, fracción IX; artículo 34, fracciones III y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado por el artículo 7º, fracciones II y XIV, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; ejercerá sus funciones y además tiene el derecho de:

- a) Rechazar las propuestas en los términos de las bases.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea en tal forma inferior, que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, considere que el postor no podrá suministrar el producto por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c) Cancelar o declarar desierta total o parcialmente la convocatoria.
- d) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá la cantidad que resulte tomando como base el precio unitario.
- e) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Auditor Superior del Estado de Jalisco.

22. CONFIDENCIALIDAD



La documentación que se proporcione al "Proveedor", con motivo de la celebración de este contrato, es propiedad de la "ASEJ", por lo que el "Proveedor", por si o a través de sus trabajadores, se compromete a no divulgar a través de cualquier medio de comunicación cualquier resultado o dato obtenido de los materiales objeto de este contrato simplificado.

23. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de los dispuesto en los artículos 1º, 7º y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 al 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el "Proveedor" se obliga a guardar secreto y a no divulgar por ningún medio, aún electrónico, ni por conferencia y/o informes los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento la "ASEJ" podrá exigir el pago correspondiente al 10% del monto total de este instrumento, por concepto de pena convencional.

24. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Los Contratistas, Prestadores de Servicios o Proveedores podrán presentar su solicitud de conciliación ante el titular de la Entidad.

25. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la legislación del Estado de Jalisco, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.